

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador. Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen después de transcurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL MINISTERIO-REGENCIA.

Real Decreto.

Barcelona 9 de Enero, á las tres y cincuenta minutos de la tarde.—El Ministro de Marina al Presidente del Ministerio-Regencia.—Madrid.—S. M. se ha dignado expedir el siguiente Real decreto:

«Habiendo llegado felizmente al territorio de mi patria, y después de dar gracias á la Divina Providencia por la visible proteccion que me dispensa, y al pueblo y al ejército de mar y tierra por la constante adhesión y entusiasta afecto que me manifiestan; usando de las prerogativas que como Rey constitucional me competen.

Vengo en nombrar Presidente de Mi Consejo de Ministros á D. Antonio Cánovas del Castillo, y Ministros de Estado á D. Alejandro Castro, de Gracia y Justicia á D. Francisco de Cárdenas, de la Guerra á Joaquín Jove-lar, de Hacienda á D. Pedro Salaverría, de Marina á D. Mariano Roca de Togores, Marqués de Rollins; de la Gobernacion á D. Francisco Romero Robledo, de Fomento á D. Manuel de Orovio, Marqués de Orovio, y de Ultramar á D. Adelardo Lopez de Ayala, los cuales continuarán ejerciendo como hasta aquí las respectivas atribuciones durante mi ausencia de la capital del Reino, mientras visite, como me propongo, los ejércitos del Centro y del Norte.

Dado en Barcelona á nueve de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.

—El Ministro de Marina, Mariano Roca de Togores.

Y de orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento.

Barcelona 9 de Enero, á las seis y veinticinco minutos.—Cable.—El Ministro de Marina al Presidente del Ministerio-Regencia.—Madrid.

«Alfonso XII recibido en Barcelona como Rey por autoridades y por inmenso pueblo por el vivo interés que inspira su dignidad, y más su persona y su proclamacion. Vapores salieron de Barcelona hasta el límite de la provincia por la costa á las 5 de la madrugada con músicas y fuegos; navegacion como en un lago. El Rey ha confiado su entrada á el amor de los catalanes, y el éxito ha excedido á las esperanzas de todo el mundo. La bahía y la ciudad intransitables por llenas; indescriptibles por entusiastas; los coros unánimes. ¡Dios proteja á Alfonso XII! S. M. saldrá para Valencia mañana á las dos.»

Barcelona 9 Enero, á las dos de la tarde.—Gobernador al Ministro de la Gobernacion.—Madrid:

«No me apartó un instante del lado de S. M. el Rey quien se encuentra sumamente satisfecho de la entusiasta acogida que ha hallado en Barcelona. En este momento termina el Te Deum, cantado en la Catedral con gran solemnidad. Concurrencia que excede á toda ponderacion; las aclamaciones rayan en delirio; el orden sin la más mínima alteracion; el pueblo de Barcelona verdaderamente admirable en todas sus clases; todas las casas del tránsito, que es sumamente largo, engalanadas y puestas para una iluminacion ostentosa. El Rey se

dirige al alojamiento que se le tiene preparado en las Casas Consistoriales.»

Barcelona 9, á las tres y cuarenta minutos de la tarde.—Cable.—El Gobernador al Presidente del Ministerio-Regencia y Ministro de la Gobernacion.—Madrid:

«S. M. el Rey; llegado á su alojamiento, se ha arrojado al balcón de las Casas Consistoriales, recibiendo de la multitud que enajaba la plaz: una ovacion frenética; no hay idea de rebimiento semejante, excediendo muchísimo al que obtuvo la Real familia en 1840. La satisfacion de las Autoridades es imponderable, y me congratulo con V. E. por la que sin duda tendrá el Gobierno de un Monarca cuyo reinado empieza bajo tales auspicios.»

Barcelona 9, á las cuatro de la tarde.—Cable.—El General en Jefe al Ministro de la Guerra.

«S. M. el Rey ha hecho su entrada á caballo. Entusiasmo indescriptible. Mañana 10, á las dos de la tarde, se embarcará para Valencia en las Navas de Tolosa.»

MINISTERIO DE HACIENDA.

Decreto.

Cuando en 1860 se concordó con la Santa Sede la permutacion de bienes del clero solo se exceptuaron de ella los que por su naturaleza y condiciones no podían entrar en el comercio ni satisfacer ninguna necesidad económica; quedando por

consiguiente y desde entonces realizada por completo la desamortizacion de toda la propiedad inmueble. Con posterioridad y por diferentes Autoridades se adoptaron diversas disposiciones, en cuya virtud muchos de los bienes no comprendidos en la permutacion volvieron á poder del Estado; habiéndose demolido unos, destinándose á servicios públicos otros y subsistiendo los demás en poder del Estado.

El Ministerio-Regencia desea remediar en lo posible los efectos de aquellas disposiciones, porque de no hacerlo, monumentos que á su carácter piadoso agregan el mérito histórico y artístico desaparecerán como tantos otros en desdoro de la Nacion.

Por estas consideraciones ha decretado lo siguiente:

Artículo 1.º Los Jefe económicos, de acuerdo con los Muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos, pondrán á disposicion de los mismos aquellas propiedades del clero que, exceptuadas de la permutacion concordada con la Santa Sede en 1860, existan hoy en poder del Estado por consecuencia de disposiciones posteriores y no se hallen aplicados á servicios públicos.

Art. 2.º Si se hubiese emprendido la demolicion de alguno de los edificios de dicha procedencia, los Jefe económicos dispondrán la suspension de los trabajos, dando cuenta al Ministerio de Hacienda. Asimismo la darán de los que se hallen destinados á servicios públicos.

Art. 3.º Por el Ministro de Hacienda se adoptarán las disposiciones convenientes para la ejecución de este decreto.

Madrid 9 de Enero de 1875.—
El Presidente del Ministerio-Regencia, Antonio Cánovas del Castillo.—
El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverría.

GOBIERNO MILITAR Y CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Hasta ayer, que recibí la Gaceta de Madrid del 31, no he tenido noticia oficial alguna, por ningún conducto del fausto acontecimiento que hoy embarga á la Nación española, ó sea la proclamación de nuestro Rey legítimo en en la augusta persona de don Alfonso de Borbon y Borbon. Pero tan luego como leí el referido periódico oficial, cumplí con el grato deber para mí y de todo el municipio, incluso el Secretario de felicitar por medio de despacho telegráfico al Excmo. Sr. Presidente del Ministerio-Regencia y general Primo de Rivera; no habiéndolo hecho á V. E. por adelantar más tiempo, y porque el Gobierno del Reino supiera cuanto antes que el pueblo de Castro-Urdiales, fiel á sus tradiciones, por conducto de su Ayuntamiento, se adhería con la nobleza y lealtad que tenía tan probada al movimiento con tanto acierto realizado, que viene á curar las ondas heridas de la madre patria.

Y al tener la honra de dirigirme á V. E. hoy, no puedo menos de hacerle presente para que se digne hacerle al Gobierno Supremo de la Monarquía, que tanto el pueblo de Castro y Ayuntamiento, Milicia Nacional, Juez y Fiscal de este juzgado de primera instancia, Juez y Fiscal Municipal, Registrador de propiedad, cuerpo de Telégrafos, Administración y vista de Aduanas, y en fin cuantos dependen del Gobierno, ya en un concepto, ya en otro, lo mismo que de este Municipio, todos absolutamente todos se adhieren a la proclamación del Rey legítimo de España don Alfonso XII y felicitan al Ministerio Regencia y á V. E. por el feliz suceso que formará época en los anales de España.

No terminaría Excmo. Sr. sin tener el gusto de manifestarle que he leído su circular de 4.º del corriente, inserta en el Boletín del día de ayer recibido en este correo, y que con orgullo está alcaldía no tiene que hacer variante alguna en los nombres de sus calles y plazas, y mucho menos

en el sello que va estampado en este oficio, pues es el mismo exactamente que ha venido usando siempre en todos los documentos.

Dios guarde á V. E. muchos años
Castro-Urdiales 3 de Enero de 1875.
—Jose de los Heros.

En el día de hoy por ser el más apropiado para los aldeanos y bajo mi presidencia, ha tenido lugar en esta Casa Consistorial la reunión de los Alcaldes de barrio y Juntas administrativas de los once pueblos anejos a esta villa, habiéndose proclamado con toda solemnidad a D. Alfonso de Borbon y Borbon, como Rey legítimo de las Españas, con vivas muestras de satisfacción y entusiasmo.

Se ha levantado la oportuna acta de adhesión que han firmado todos la cual forma parte de las de este Ayuntamiento en el presente año.

Tengo la honra á la par qué satisfacción en comunicarlo a V. E. para su conocimiento y para que se digne hacerlo al Ministerio-Regencia.

Dios guarde a V. E. muchos años.—
Castro-Urdiales 6 de Enero de 1875 —
José de los Heros.—Sr. Gobernador militar y civil de esta provincia.

Idem de Camargo.

D. Balduino Velasco Gutierrez, Secretario del Ayuntamiento de Camargo.—Certifico que entre los particulares que comprende el acta de la sesión de este día hay el del tenor siguiente.—Se dió cuenta al Ayuntamiento del fausto acontecimiento ocurrido con motivo de la proclamación de D. Alfonso XII Rey de España y el Ayuntamiento acordó se manifestase al Sr. Gobernador militar y civil de la provincia para que se digne trasmitirlo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, que el Ayuntamiento de este Valle ha visto con la mayor satisfacción consumada la restauración del Trono de España a cuyo Gobierno ofrecen todos y cada uno de sus individuos el más incondicional apoyo, reconociendo en la realización de la constitución de la Monarquía un bien general para la patria abatida, dando por este hecho el mayor parabien á su valiente ejército que ha dado una prueba mas de amor al suelo español, buscándole un feliz porvenir.

El Sr. Secretario de Ayuntamiento manifestó á la Corporación su deseo de hacer constar su adhesión y autorizado que fué para ello manifestó; que lo único que a España pudiera inspirar confianza era la Monarquía hereditaria y representativa, incomparable garantía de sus derechos é intereses, y que realizados ya los deseos de la mayoría de los que de españoles se precian puede hoy la nación llamarse feliz, quedando á todos el deber de derramar bendiciones sobre el valiente ejército conquistador de tanto bien, y esperanza de su sostenimiento: que desde hoy ofrece su inutilidad en apoyo del Gobierno constituido al que se hallaba afiliado como partidario de un Príncipe

de su país como asociado al centro Hispano Ultramarino de Madrid y como amante de la libertad y la justicia único medio de seguir con seguros pasos la marcha progresiva de la civilización.

Así lo acordaron y firmaron de que certifico.

Concuerda con el original al que en todo caso me remito y de orden del Señor Alcalde con su Visto Bueno y sello de la Alcaldía espido la presente en Camargo a 3 de Enero de 1875.—Alcaldía con titucional de Camargo.—V.º B.º El Alcalde Guillermo M. Gonzalez —Balduino Velasco.

Idem de Castañeda.

Sr. Gobernador civil y militar de la provincia.

El ayuntamiento de Castañeda que suscribe y el Presidente del círculo Alfonsino en esta localidad, al saber el fausto suceso de la proclamación de S. M. el príncipe D. Alfonso XII de Borbon, por Monarca de las Españas, que le corresponde por derecho hereditario, no han podido menos de aplaudir de todas veras un acto de toda justicia, que cierra la era de tantas desdichas que han acarreado á la Nación la ambición y desorden de los partidos extremos.

Por eso han acordado elevar por conducto de V. S. al Gobierno de S. M. y hasta el mismo trono restablecido despues de tan largo interregno, la espresion de su alborozo y la adhesión sincera al Monarca legítimo, rogando á V. S. se sirva trasmitirlo en la manera que juzgue mas conveniente á los intereses de la Nación.

Dios guarde á V. S. muchos años
Castañeda 2 de Enero de 1875.—
Alcaldía constitucional de Castañeda.—
El Presidente del ayuntamiento, Ceferino San Roman—Idem del Círculo Alfonsino, Leocadio de la Mora, Basilio Diego, Manuel Villar, Nicasio de San Roman, Juan Martinez, Domingo Bustillo, Roman Argumedo, Antonio Obregon, Ramon Obregon.

Idem de Selaya.

En la villa de Selaya á 5 de enero de 1875, reunidos los señores que componen este ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Diego de Quevedo, asociados a una concurrencia numerosa de vecinos y forasteros que acudieron a escitación de los anuncios y manifestación popular que recorrió las calles públicas de esta villa con la bandera Nacional que en el centro de la misma había las armas de España y un letrero formando semicírculo, que decía viva el Rey D. Alfonso XII, con el objeto de hacer la proclamación de nuestro augusto soberano Rey Don Alfonso XII, y siendo la hora señalada al efecto el día

no Presidente de esta villa dirigió al pueblo desde el balcón del edificio que ocupaba el ayuntamiento y los asociados á este que lo fueron los señores D. Antonio Secroz Camino, Juez municipal acompañado del secretario del mismo D. Constantino Tuo, y del Fiscal municipal don Antonio Losada, como así mismo del caballero Comandante de infantería 2.º Jefe del Batallón provincial núm. 4, D. Ricardo Vicuña y Diego, y el teniente en situación de herido por la guerra Cubana D. Manuel Roldan y Crespo, y los Sres. Don José Uribarri, Don Manuel Quevedo, D. Juan Cobo, D. Marcos Pelloñ, D. Camilo Saenz, administrador de correos don Francisco Rueda, don José Perez Camino, D. Manuel Oria, D. Manuel Mantecon, D. Leon Vicuña, D. Telesforo Saenz de Arce

Y por último todos los señores que á continuación firman con el ayuntamiento y su digno Presidente quien al dar el grito de viva el Rey y los representantes que dirigian los destinos de la Nación y el ejército; fué contestado con el mayor entusiasmo pivial en medio de grandes fuegos artificiales así como el volateo de todas las campanas de las diferentes parroquias de esta jurisdicción, rogando al Sr. Gobernador civil ó Militar de esta provincia se sirva elevar esta acta al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que este se sirva ponerlo en conocimiento de nuestro augusto y soberano Rey en prueba del gran afecto y adhesión que le profesan los individuos que suscriben en representación de todos los habitantes de esta jurisdicción.

Diego Quevedo, Cipriano Vicuña, Ricardo Vicuña, Francisco Fernandez, Laureano Fernandez, Eustaquio Revuelta, Leon Vicuña, José Tribani, Amadeo España, Francisco Saenz Maza, Antonio Saenz Camino, Constantino Tuo, Marcelino de Rueda, Marcos Pelloñ, Manuel Oria, José P. Camino, Camilo Saenz, Angel Vega, Telesforo Saenz, Santiago Corral, Manuel Sañudo, Pedro Gomez, Juan Saenz, Ramon Crespo, José Saenz Fernandez, Juan José Cobo, Antonio Losada, Leoncio Fernandez, Manuel Herrero, José Fernandez, Lorenzo Quintana, El Teniente del Ejército, Manuel Roldan, Camilo Saenz, Manuel Cobo, Agustín Arauz, Ramon Saenz, Juan Antonio Cobo, Manuel Quevedo y Saenz, Juan José Crespo y Herrero, José Gutierrez Herrero, Ramon Fernandez.

Idem de Valderredible.

Polientes 4 de Enero á las 8 y 15 de la mañana; por el correo de este día he tenido el gran gusto entusiasta de recibir el suplemento que V. S. me dirige el que sin pérdida de momento, la corporación que presido asociada de sus habitantes se ha hecho público cuanto en el mismo previene habiendo producido una alarma de alegría y unánimes llenos de regocijo mani-

estamos la mas alta felicitacion ofreciendo nuestros servicios y apoyo al Gobierno de la Regencia del deseado Monarca D. Alfonso XII de Borbon y Rorbon; cuyo acto se ha solemnizado en este Ayuntamiento con un estenso bolteo de campanas; por lo que puede poder V.S. satisfecho del buen ánimo y deseo de los servicios del Municipio que represento y sus moradores, habiendo causado las mayores satisfacciones la publicidad de viva D. Alfonso XII Rey España.—Lo que me apresuro poner en conocimiento de V.S. para su satisfaccion y efectos consiguientes.—Dios guarde á V.S. muchos años.

Valderredible 4 de Enero de 1875.
—Santiago Gonzalez.—Sr. Gobernador Militar de esta provincia.

Idem de Cabezón.

En el día 9 del corriente que recibí su circular proclamacion del Rey de esta nacion á D. Alfonso de Borbon y Borbon la fijé al pueblo y circulé una copia por los pueblos de este distrito para que tan fausto advenimiento al Trono llegara á conocimiento de todos, y satisfaccion especial de los Monárquicos liberales; así mismo dispuse la remision del Ayuntamiento expresando en la convocatoria tan excelso objeto que tuvo lugar en el día de hayer, y dándose lectura de la Gaceta del día 31 y Boletín oficial del 2 del corriente por las que quedo enterado de hallarse constituido el Ministerio-Regencia del Reino acordando su más fiel adhesion al Monarca proclamado, y fiel interprete del cumplimiento de cuanto del mismo y su Gobierno se promulgue.

Lo que tengo el honor de comunicar V. E. á los fines consiguientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Cabezón Enero 6 de 1874.—Juan Manuel García.—Por acuerdo del Ayuntamiento Eugenio Lamadrid.

Ejército del Norte - Tercer cuerpo - 1.ª Division — Comandancia Militar de Ramales núm. 1.— Excmo. Señor.

El Alcalde de esta villa por sí y á nombre de la Corporacion municipal que preside se me ha presentado manifestándome que reconocen por Rey legítimo de España á don Alfonso XII.

Tengo el honor de manifestarlo á V. E. para su conocimiento, debiendo significarle que la Corporacion Municipal y su Alcalde continúan en sus puestos.

Dios guarde á V. E. muchos años.— Ramales 2 de Enero de 1875.—Excelentísimo Sr.—El Coronel Comandante Militar — Excmo. Sr. Brigadier Gobernador civil de esta provincia.

Ayuntamiento del Astillero.

Excmo Sr. Presidente del Ministerio Regencia.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir saluda V.E. y sus dignos compañeros respetuosamente y ruegan á V.E. se digne transmitir á S. M. el Rey la adjunta felicitacion.—Venancio Tigero.

A S.M. el Rey: Señor.—El Ayuntamiento del Astillero que en 1861 siendo aun niño V. T. le honró con su presencia, felicitan de todo corazón á V. M. por su elevacion al Trono de sus mayores y confie sea para felicidad de V. M. y el de los españoles.

Idem de Soba.

Reunido este Ayuntamiento ha sido proclamado el día tres del corriente el príncipe D. Alfonso de Borbon, Rey de España, adheridas las autoridades y el pueblo con entusiasmo indescriptible se han repicado campanas por espacio de cuarenta y ocho horas, y se han dado incessantes vivas al nuevo Rey de España don Alfonso XII á estas funciones á asistido tambien el Juzgado Municipal de este valle manifestando su adhesion al Rey y al Gobierno.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, Dios guarde á V. S. muchos años. Soba 5 de Enero de 1875.—El Alcalde, M. D. y Gutierrez.

Idem de Argoños.

El Ayuntamiento que presido en sesion del día 5 del corriente acordó adherirse al Príncipe D. Alfonso proclamado Rey de España.

Lo que en nombre de toda esta Corporacion, tengo el honor de participar á V. S. con la expresion de los mejores deseos y voluntad de todos sus individuos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Argoños 5 de Enero de 1875.—Vicente Perez.

Excmo. Sr.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir felicita á V.E. por la proclamacion de D. Alfonso XII por Rey de España, ofreciéndole su mas eficaz y decidida cooperacion.

Dios guarde á V.E. muchos años, Marquesado de Argüeso y Enero 4 de 1875.—Ramon Clana.

Excmo Sr. Gobernador Militar y Civil de Santander.

El Juez municipal de Entrambasaguas D. Bernardo de la Sierra ha

hecho presente al Sr. Gobernador de la provincia en carta particular su absoluta adhesion á la Monarquia de D. Alfonso XII.

Alcaldía Constitucional de Campó de Yuso.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir; en este día he proclamado por Rey al legítimo D. Alfonso XII.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. á los fines los bienes consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Campó de Yuso 5 de Enero de 1875.—Por mandado de su señoría, Facundo de la Peña. —Secretario interino.

Idem de Cabezón de la Sal.

El Ayuntamiento que presido, en sesion extraordinaria de hoy acordó felicitar á V. S. como lo hago en su nombre por la proclamacion de D. Alfonso XII como soberano de esta gran Nacion; ofreciendo á V. S. y al Ministerio-Regencia con este motivo su más completa adhesion, apoyo y su mas sincera lealtad.

Dígnese V. S. á la vez participármelo así al Excmo. Sr. Presidente de la Regencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Cabezón de la Sal 3 de Enero de 1875.—Epifanio García.—Señor Gobernador Militar y civil de esta provincia de Santander.

Idem de Rionansa.

Tengo la satisfaccion de poner conocimiento de V. S. que este Ayuntamiento tan pronto como ha tenido conocimiento de la proclamacion por Rey de España á D. Alfonso XII se reunió en sesion extraordinaria para manifestar su más viva adhesion en representacion del vecindario de este distrito, prorrumpiendo en espontáneos y entusiastas vivas al Rey.

Lo que participo á V. S. cumpliendo con lo acordado por este Ayuntamiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Rionansa 3 de Enero de 1875.—Francisco Gomez de Cosio.

Diputacion provincial de Santander.

CIRCULAR.

La falta de pago de las cantidades con que los Ayuntamientos estan en el deber de levantar las cargas del presupuesto provincial, es causa de que se encuentren desatendidas sagradas obligaciones de la provincia, sufriendo así el crédito y hasta el buen nombre de esta Corporacion.

Los dignísimos individuos que la han formado en estos últimos meses adoptaron para remediar este mal laudables medidas, que serán llevadas á cabo, sin que nada lo estorbe, por los que los han reemplazado en el ejercicio de sus cargos. De no hacerlo así, quedarían descuidadas atenciones hasta de carácter alimenticio.

En su virtud, pues, el día 1.º de Febrero próximo se expedirán comisiones de apremio contra todos los Ayuntamientos que, al llegar aquel día, no hayan entrado en la Depositaria provincial la mitad de lo que adeudan por atrasos y el total de las cantidades que deben entregar por cuenta del vigente presupuesto provincial.

Al advertírselo así mueve á esta Diputacion el deseo de evitar la adopcion de medidas que, en el caso de adoptarse, se llevarían á cabo con todo vigor y sin que se prescindiera de ellas por consideracion de ningun género.

Santander 4 de Enero de 1875.—El Presidente, Cornelio de Escalante.

Anuncios oficiales.

Se hallan vacantes en la facultad, de Derecho seccion del civil y canónico. Siete categorías de ascenso las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma facultad y seccion que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta direccion general por conducto de los rectores de las universidades respectivas.

Madrid 7 de diciembre de 1874.—El Director general, José Moreno Nieto.—Es copia: El secretario general, Raimundo Gomez.

Se hallan vacantes en la facultad de Medicina

Cuatro categorías de término las cuales ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los rectores de las Universidades respectivas.

Madrid 5 de Diciembre de 1874.—El Director general, José Moreno Nieto.—Es copia: El Secretario general, Raimundo Gomez.

Avucios particulares

Paragüería DE Matiás.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

LINEA DE VAPORES DEL CANAL AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA RIO-JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES.

CON ESCALA EN LA CORUÑA.

Saldrá de Santander del 21 al 22 de Enero próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 toneladas nombrado

CIBELE,

Admite carga para los puertos de América y Pasajeros para todos los en que toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DEL SANTANDER A

| PRECIOS DE PASAJE | 1.ª clase | 2.ª clase. |
|-------------------|-----------|------------|
| | Rvn. | |
| De Santander á | | |
| Coruña | 300 | 150 |
| Río-Janeiro ... | 3.430 | 1.900 |
| Montevideo ... | | |
| Buenos-Aires. | | |

Para tomar billetes y demás informes dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñero, Muelle, núm. 15

Apéndices al amillaramiento.

Hallazgo.

Se ha encontrado por un pobre cierta cantidad de dinero, que pone á disposición de su dueño.

La persona que la haya perdido puede acudir á reclamarla á la calle de San Francisco, núm. 2, comercio de paños de Don Clemente Solana.

Hay

con la nueva reforma.
Recibos para el re-

Pacifico Steam Navigation Company. Correos al Pacifico.

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 17 de Enero el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

SORATA

Admite carga y pasajeros en todas las clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, calle 54, ó la correduría de don Juan de Orbe, Muelle núm. 8.

Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA Y ENFOCAR EN FUERTORICO.

Saldrá de este puerto el 30 del corriente (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3,000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez.

al mando de su capitán D. Florencio Belandé.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración á Cuba, en igual forma que a excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Por error de C.A.J.A se ha puesto 700 rs. en lugar de 800, el precio de pasaje en 3.ª

| | | |
|-------------------------|------|--------|
| Primera clase | Rvn. | 3.000. |
| Segunda id. | | 2.200. |
| Tercera id. | | 800. |

Este elegante vapor ha sido construido expresamente para la navegación entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desfogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotación de buque un capitán que dirá misa todos los días festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á sus pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentación abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para más informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

VAPORES-CORREOS

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 10 de id.

Prestan este servicio los
VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Camillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 50 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Perez y Comp. 1

Listas

de

EMBARQUE

Marítimas y de ferrocarril para las clases MILITARES.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS.

apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la dirección de D. Ruperto Garcia Aceredo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Se compra:

Papel del Estado.

Empréstito Pontificio.

Acciones del ferrocarril de Alar á Santander y demás ferrocarriles nacionales, extranjeros, y todo papel de sociedades que contenga.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por sapiente.

Pide relief de cruces, reytos, ciudadales, orfandades, cesantías á jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid á provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Vapores-correos franceses.

Oficio Postal de las Antillas, Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente le mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado,

Louisiane.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinación directa en San Thomas para Puerto Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Gubi, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Unión, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga á flete y pasajeros para os puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerá, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para a Habana, rvn. 800.

Dirigirse para más informes á los señores hijos de Dorica, Herman Cortés, núm. 4, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

IMPRESOS

A LA VENTA.

Matriculas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.

Recibos talonarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Territorio de gastos.

Apéndices al amillamiento.

Estados de precios medicos.

Recibos

para el Reparto

VECINAL

de

CONSUMOS.

SANTANDER.

IMPRESA DE JUAN JOSÉ MEZO-Compañía, núm. 3.